

RESOLUCIÓN N° 0517
NEUQUÉN, 10 AGO 2021

VISTO:

El Expte. OE N° 3117-M-2020, la Ordenanza N° 13.592, y los Decretos N° 514/2020 y 0651/2021 y;

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén debatió y sancionó con fecha 01 de diciembre de 2016, la ordenanza N°13.592 mediante la cual se creó el Concurso Jóvenes destacados en la Ciudad de Neuquén, en los ámbitos de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual;

Que el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza prohibió la realización de certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de la reina y princesas;

Que a través de la Ordenanza N°14009, se incorporó la Secretaría de Ciudadanía a la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en el año 2020 se dictó el Decreto 0514/20 por el cual se reglamentó la Ordenanza 13592 lo que permitió la operatividad del Concurso Jóvenes Destacados;

Que luego de la primera edición, resulto necesario realizar modificaciones al Anexo único que forma parte de dicho Decreto Reglamentario a fin de mejorar su funcionamiento, modificando las edades permitidas para participar en el certamen y determinar los montos de los premios en módulos conforme a la Ordenanza 14006 y sus modificatorias. Por tal motivo se dictó el Decreto N° 0651/2021

Que la Secretaría de Hacienda tomó debida intervención e indicó que en el presupuesto para el ejercicio de 2021, aprobado por Ordenanza N°14.149 se prevé el crédito a la Secretaría de Ciudadanía, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", Imputación 11-1-1-0-1-4-1-2, Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$174.150;

Que en función de lo establecido en el Decreto 0651/2021 y la partida presupuestaria prevista para la nueva edición del concurso de Jóvenes Destacados, este año se premiará a nueve primeros puestos con artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos por un monto equivalente de hasta pesos doce mil novecientos (\$12.900) según cada categoría establecida. Por su parte, a los nueve segundos puestos, se les otorgará premios de la misma característica por un monto equivalente de hasta pesos seis mil

cuatrocientos cincuenta (\$6.450) para cada categoría. Se aclara además que, en ningún caso los premios serán en dinero en efectivo;

Que por todo ello;

LA SECRETARIA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

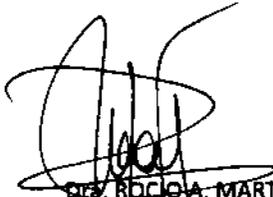
RESUELVE:

Artículo 1: **APRUÉBESE**, las Bases y Condiciones del Concurso "Jóvenes Destacados" de ----- la Ciudad de Neuquén y los formularios de Inscripción que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: La presente Resolución será publicada íntegramente en el Boletín Oficial y ----- entrará a regir al día siguiente al de su publicación.

FDO.) DE GIOVANETTI

ES COPIA



DORA ROCIO MARTINEZ
Subsecretaría de Discapacidad
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO ÚNICO**BASES Y CONDICIONES CONCURSO JÓVENES DESTACADOS****1. PRESENTACIÓN**

- A.** El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Ciudadanía, en adelante el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo premiar a dieciocho (18) personas de la ciudad de entre seis (06) y treinta (30) años, en reconocimiento por sus aportes al área de la cultura, el deporte y la innovación.
- B.** Las siguientes BASES regularán todo el desarrollo del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.
- C.** El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin aviso previo, las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.
- D.** El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- E.** La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

2. OBJETIVOS

- A.** El concurso tiene como objetivo general premiar el buen desempeño de acciones, obras, competidores, y/o proyectos innovadores que surjan en las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital; que aporten al crecimiento y desarrollo de la comunidad y/o el medio ambiente.
- B.** Los objetivos específicos son:
 - I.** Reconocer y promover el buen desempeño, por parte de las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital en el ámbito de la cultura, el deporte y académica e intelectual.
 - II.** Motivar la realización de obras y proyectos innovadores que generen un impacto positivo, y/o aporten al desarrollo sustentable de la ciudad.

3. VIGENCIA

- A.** El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad de Neuquén Capital desde las 00:00hs del día 12/08/2021 hasta las 23:59 hs del día 21/09/2021.

4. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

- A. Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas de entre seis (06) y treinta (30) años, cumplidos al momento de la inscripción, con residencia no menor a dos (2) años en la Ciudad de Neuquén.
- B. Los menores de edad que deseen inscribirse al concurso deberán hacerlo a través de aquellos que ejercen su responsabilidad parental o tenga a cargo al menor, quienes serán responsables durante todo el concurso.
- C. Todas las personas deberán acreditar domicilio en la ciudad, presentando foto del DNI de ambos lados, en el formulario de inscripción.
- D. Las PERSONAS interesadas en participar del CONCURSO deberán registrarse a partir del 12/08/2021 ingresando los datos personales solicitados a tal fin en el formulario de registro online en la página web del CONCURSO <https://www.neuquencapital.gov.ar/> o a través de los medios que la Secretaría de Ciudadanía disponga, donde deberán constar los siguientes datos de manera obligatoria: Número de Documento de Identidad, Nombre, Apellido, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Dirección, E-mail, Foto o Video que acredite la categoría por la que se postula.
- E. No podrán participar del CONCURSO familiares directos del Intendente, de funcionarios del Gabinete Municipal hasta el cargo de Director Municipal; ni de Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Así mismo, no podrán participar familiares directos de miembros del Comité Juvenil.
- F. El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N°25.326 de protección de datos personales.

5. MECANISMO DEL CONCURSO

- A. El concurso tendrá tres categorías para participar:
 - I. CULTURA. En sus diversos formatos, una obra artística que deberá exteriorizar la transmisión de valores positivos a la comunidad.
 - II. DEPORTE. En sus diversos formatos, se deberán presentar logros deportivos destacados.
 - III. ACADÉMICA E INTELECTUAL. En sus diversos formatos, el proyecto aplicado deberá exhibir algún tipo de investigación innovadora; o la presentación de un producto que aporte al desarrollo sustentable de la comunidad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que aporte valores positivos a la misma.

- B.** El concurso se dividirá en 3 grupos etarios:
- I. INFANCIAS: Personas de seis (06) a once (11) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
 - II. ADOLESCENCIAS: Personas de doce (12) a diecisiete (17) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
 - III. JUVENTUDES: Personas de dieciocho (18) a treinta (30) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
- C.** El desarrollo del concurso se constituirá en tres (3) instancias. Instancia de inscripción, instancia de preselección a cargo del Comité Juvenil; e instancia de elección final a cargo del Jurado.
- I. La primera etapa será para la INSCRIPCIÓN de los participantes; y se realizará desde las 00.00hs del día 12/08/2021 hasta las 23:59 del día 29/08/2021. La recepción de los formularios de inscripción se realizará según lo consignado el punto 4. D y 4 E.
 - II. La segunda etapa será la PRESELECCIÓN de las cuarenta y cinco (45) obras, proyectos y logros que pasarán a la instancia final. Estará a cargo de un Comité Juvenil, conformado por siete (7) representantes, integrado por miembros jóvenes de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física y de la Secretaría de Ciudadanía que sean idóneos en aspectos del deporte, cultura o académico - intelectual.
 - III. Para la preselección de los proyectos el Comité Juvenil tendrá en cuenta la envergadura, trascendencia y el mensaje transmitido por la obra cultural; los logros deportivos debidamente acreditados y el proyecto de investigación o innovación que haga un aporte sustancial a la ciudad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que genere valores positivos a la misma.
 - IV. El periodo de preselección se realizará desde el día 30/08/2021 al 06/09/2021.
 - V. La tercera etapa será la ELECCIÓN FINAL a cargo del Jurado, quien seleccionará al primer y segundo puesto de cada categoría y grupo etario. El Jurado estará integrado por: 1) el Sr. Intendente de la ciudad o persona idónea o técnica que él designe; 2) la/el Secretaria/o de Ciudadanía; 3) la/el Secretaria/o de Cultura, Deporte y Actividad Física, 4) la/el Secretaria/o de Gobierno y, 5) la/el Secretaria/o de Modernización.
 - VI. Los criterios de selección en las categorías a premiar serán los siguientes:

CATEGORÍA CULTURA

- Una obra artística inédita, con originalidad y propia autoría.
- Una obra artística que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.
- No serán admitidas aquellas obras artísticas que contengan escenas o representaciones de violencia explícita.

CATEGORÍA DEPORTE:

- Personas que hayan participado en competencias deportivas reconocidas por instituciones deportivas de carácter internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- Personas que hayan alcanzado el mayor puesto dentro de una competencia, teniendo la representatividad de la Ciudad o Provincia del Neuquén.

CATEGORÍA ACADÉMICA E INTELECTUAL:

- Originalidad del proyecto y/o producto.
- Factibilidad científica, técnica y comercial del proyecto y/o producto.
- Grado de innovación del proyecto y/o producto.
- Capacidad para generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.

6. PREMIACIÓN

- A.** Los cuarenta y cinco (45) proyectos que resulten preseleccionados por el Comité Juvenil recibirán una mención honorífica.
- B.** Los nueve (09) proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos que determinará la Secretaría de Ciudadanía, por un monto equivalente de hasta pesos doce mil novecientos (\$12.900) cada uno. Los nueve (09) proyectos que resulten electos en segundo lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos, que determinará la Secretaría de Ciudadanía por un monto equivalente de hasta pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$6450) cada uno. En ningún caso, los premios serán en dinero en efectivo.
- C.** La premiación según categorías:
- I. CULTURA:**
1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto.
 2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto.
 3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.
- II. DEPORTE:**
1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto.


 Dra. ROCIO A. MARTINE
 Subsecretaría de Discapacidad
 Secretaría de Ciudadanía
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto.

3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.

III. ACADEMICO E INTELECTUAL:

1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto.

2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto.

3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.

7. PERMISOS

- A.** La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión, redes sociales, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que consideren pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.
- B.** La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.
- C.** Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación en el CONCURSO, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO.


Dra. ROCIO A. MARTINEZ
Subsecretaria de Discapacidad
Secretaria de Ciudadania
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

— FORMULARIO INDIVIDUAL —

DATOS PERSONALES :

(*) Apellido/s y Nombre/s :

(*) D.N.I. :

(*) Dirección :

(*) Teléfono de Contacto :

(*) Email :

CATEGORÍA A PARTICIPAR :

(*) Cultura

(*) Deporte

(*) Innovación

GRUPO ETARIO :

(*) Infancias

(*) Adolescencia

(*) Juventudes

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO :

(*) RECORDÁ ENVIARNOS DE MANERA ADJUNTA UNA FOTO O VIDEO DE LA OBRA, LOGRO O PROYECTO/PRODUCTO POR EL CUAL CONCURSAS



 **neuquén**
capital



Municipalidad
de Neuquén

Secretaría de
Ciudadanía

Coordinación de
Consejos de Juventudes


Dra. ROCÍO A. MARTÍNEZ
Subsecretaría de Discapacidad
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

— FORMULARIO GRUPAL —

DATOS PERSONALES DEL GRUPO :

Dentro del recuadro, complete la información de cada integrante del grupo de la siguiente manera: APELLIDO/S Y NOMBRE/S; D.N.I; DIRECCIÓN; TELÉFONO DE CONTACTO; EMAIL.

En caso de representar una Institución, ONG u otros, indique el nombre :

CATEGORÍA A PARTICIPAR : (*) Cultura (*) Deporte (*) Innovación

GRUPO ETARIO : (*) Infancias (*) Adolescencia (*) Juventudes

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO :

(*) RECORDÁ ENVIARNOS DE MANERA ADJUNTA UNA FOTO O VIDEO DE LA OBRA, LOGRO O PROYECTO/PRODUCTO POR EL CUAL CONCURSAS



Municipalidad
de Neuquén

Secretaría de
Ciudadanía

Coordinación de
Consejos de Juventudes


Dra. ROCIO A. MARTINEZ
Subsecretaría de Discapacidad
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.

— DECLARACIÓN JURADA —

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO JÓVENES DESTACADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

El/La que suscribe, _____ (nombre completo del declarante), con D.N.I N° _____, de nacionalidad _____ y con domicilio real en _____, de la ciudad de Neuquén Capital; en mi condición de Padre () Madre () Tutor () Representante Legal () de la/las siguiente/s personas menores de edad que se indica(n) a continuación :

Nombre/s y Apellido/s de Menor/es de Edad	N° DNI

AUTORIZO a la/las personas antes mencionada/s a participar del Concurso Jóvenes Destacados de la Municipalidad de Neuquén.

Adicionalmente, DECLARO BAJO JURAMENTO, que he tomado conocimiento, y ACEPTO las BASES Y CONDICIONES que rigen el Concurso Jóvenes Destacados de la Municipalidad de Neuquén.

FIRMA

ACLARACIÓN



 **neuquén**
capital



Municipalidad
de Neuquén

Secretaría de
Ciudadanía

Coordinación de
Consejos de Juventudes


Dra. NÓCIO A. MARTINEZ
Subsecretaría de Discapacidad
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN